

“AÑO DEL BICENTARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 164/2013.

A la : **Comisión Permanente de Hacienda**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE RESOLUCION LA –
CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA
UN INFORME DETALLADO DE LOS GASTOS TRIBU-
TARIOS DE LOS AÑOS 2011,2012 Y 2013.**

Ref. : **Exp. 01506-13, Oficio No. 000870 d/f 17/16/13.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El presente proyecto de resolución tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Hacienda un informe detallado, por empresa beneficiaria, de los Gastos Tributarios de los años 2011, 2012 y 2013. Así como los objetivos que dieron origen de cada Gasto Tributario establecido.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del Senador Adriano Sánchez Roa, leído en la sesión de fecha 11 de junio del 2013.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral 1), literal q) de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice: ***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de resolución para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Senado, que establece: ***“Las decisiones del Pleno se adoptan por más de la mitad de los presentes, salvo que la Constitución, las leyes o este reglamento, establezcan mayorías especiales o calificadas”.***

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTO: Los Presupuestos de los años 2011, 2012 y 2013.

VISTO: El Reglamento del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, los problemas detectados hasta este momento por el Departamento son los siguientes:

1.- Los **Vistos**, que son los textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto, se deben detallar colocando primero el número de la ley, luego su fecha y por último el nombre de la ley, en orden cronológico y dentro de este orden su jerarquía. Por ejemplo:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTO: Los Presupuestos de los años 2011, 2012 y 2013.

VISTO: El Reglamento del Senado

2.- Con respecto al artículo 2 de la resolución sugerimos eliminar en la segunda línea el conector “*que*” por ser redundante.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director

WF/sl.